RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A RETROTRAER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/690542, CONCESIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2024 se dicta Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación referenciado.

SEGUNDO.- El día 1 de agosto de 2024 se remitió desde la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) de este expediente, para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2024 se emite informe de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo en el que se incluyen una serie de consideraciones, las cuales se han tenido en cuenta a la hora de la elaboración del PCAP.

CUARTO.- Mediante Resolución de 21 de octubre de 2024 fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2024 el anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Empleo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 18/11/2024, a las 14:00 horas.

SEXTO.- Tras la apertura del procedimiento de licitación, y en base a las consultas realizadas por los interesados se ha advertido error en el PCAP, en relación a los criterios de adjudicación, que conllevan modificaciones significativas del mismo.

SÉPTIMO.- Consultada la aplicación SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, no ha sido presentada ninguna oferta hasta esta fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 136.2 LCSP“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

SEGUNDO.- Artículo 124 LCSP "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N.º 70, de 11 de abril de 2024), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

Por ello, en aplicación de las normas citadas, procede que el órgano de contratación retrotraiga las actuaciones del expediente de contratación de referencia hasta el momento previo a la aprobación del expediente para que, una vez introducidos los cambios oportunos, se proceda a su aprobación y a la publicación de una nueva convocatoria de la licitación.

Visto los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones de este expediente al momento previo a la aprobación del mismo, a fin de adecuar la documentación del expediente a los cambios señalados en el antecedente sexto de la presente resolución y establecer un nuevo plazo de presentación de ofertas, dejando sin efecto la "Resolución por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente 2024/690542, denominado CONCESIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, de fecha 21 de octubre de 2024".

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Empleo.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17